



PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA 2017

1.- Antecedentes

La Fundación Tutelar de La Rioja es una institución de iniciativa pública que se constituye previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2003. Se crea para dar respuesta a la necesidad de protección de las personas mayores de edad, incapacitadas judicialmente, que residiendo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja no cuentan con familiares u otras personas que se hagan cargo de su tutela y para el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medias provisionales de defensa y protección de personas con discapacidad.

2.- Fines y funciones de la Fundación

Los fines generales de la Fundación, según sus estatutos son:

1. El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos fijados por el Código Civil, cuando la autoridad judicial encomiende dicho ejercicio a la Comunidad Autónoma, así como la administración de sus bienes.
2. La guarda y protección de los bienes de los/las menores desamparados tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como colaborar con la Consejería competente en materia de protección de menores de La Rioja, mediante la puesta a disposición de las plazas y el abono del coste, que posibiliten los acogimientos residenciales especiales regulados en el artículo 91 de la Ley 1/2006, de Protección de Menores de La Rioja, para los menores cuya guarda esté atribuida a la Administración.
3. La asunción, en su caso, de la defensa judicial de las personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre las que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de personas presuntamente incapaces en situación de desamparo.
4. Procurar la integración de las personas tuteladas en su propio medio social.



5. Proporcionar la atención personal de la persona incapacitada, velando por su cuidado, rehabilitación y recuperación, facilitándole los recursos asistenciales disponibles.

6. Orientar y asesorar a las personas que ejerzan funciones tutelares.

Para la consecución de estos fines la Fundación lleva a cabo las siguientes funciones

1. Suscribir convenios o protocolos de colaboración con instituciones públicas o privadas cuyos fines sean idénticos o similares a los de la Fundación.

2. Suscribir contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

3. Coordinar sus actividades con otras realizadas por las Administraciones Públicas u otras instituciones orientadas a los mismos fines y/o objetivos.

4. Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal la existencia de posible causa de incapacitación en una persona. Este hecho se deberá comunicar a los familiares de la persona presuntamente incapaz, si se conocieren.

5. Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a causas de inhabilidad o remoción de tutores y curadores.

6. Ejercitar todo tipo de acciones en defensa de los derechos de las personas sometidas a tutela, curatela o guarda de hecho; y oponerse a las ejercitadas por otros, cuando proceda.

7. Administrar el patrimonio de las personas tuteladas y, en su caso, hacer las reclamaciones de alimentos cuando proceda.

8. Constituirse en guardador de hecho, cuando las circunstancias personales o sociales así lo requieran. De esta situación se deberá dar cuenta a la autoridad judicial, a los efectos legales pertinentes.

9. Apoyar y asesorar a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares, o que ejerzan la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

10. Administrar el patrimonio de los/las menores desamparados tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11. Establecer conciertos, convenios-programa y contratos con personas físicas y jurídicas para el desarrollo de actividades y prestaciones a favor de los beneficiarios y beneficiarias de la Fundación.

En todo caso la Fundación actuará siempre en interés de las personas incapacitadas.



3.- Personas atendidas por la Fundación en el año 2016

En el año 2016 han sido atendidas por la Fundación un total de **553 personas**, de las cuales:

- **404 personas son mayores de edad**, divididas entre: tutelas, curatelas y medidas provisionales.
- **149 menores de edad**, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja y la Fundación Tutelar lleva a cabo la administración de bienes.

A fecha **31 de diciembre de 2016**, se están gestionando **461 expedientes activos**:

- 270 tutelas y curatelas,
- 60 medidas provisionales (pretutelas, defensas judiciales, medidas cautelares, remociones de tutor),
- 131 menores, la administración de sus bienes.

330 expedientes corresponden a personas adultas (152 mujeres y 178 hombres) y **131** son menores (72 niñas y 59 niños)

Respecto a los adultos contamos con las siguientes figuras de guarda:

- 234 Tutelas
- 36 Curatelas
- 60 Medidas provisionales(defensas judiciales, administraciones de bienes y tutelas provisionales o medidas cautelares)

4.- Previsión Actuaciones 2017

Observando la evolución de la asunción de cargos tutelares a lo largo de los años de vida de la Fundación podemos prever que para los próximos años esta siga creciendo. El aumento de la esperanza de vida, que provoca un envejecimiento de la población y que en ocasiones repercute en la disminución de las capacidades de la persona, convirtiéndose en dependientes y requiriendo mayores recursos para su atención; los cambios en el modelo de familia; los cambios médicos, demográficos y sociales producidos en la sociedad; son situaciones que provocan que cada vez sea mayor el número de instituciones que ejercemos la tutela y mayor el número de personas tuteladas por las mismas.

Las líneas de actuación generales se agrupan básicamente en los siguientes ejes:



- Atención integral de los cargos tutelares encomendados judicialmente
- Información y asesoramiento a familiares u otros afectados sobre el procedimiento de valoración de la capacidad y tutelas o curatelas
- Formación y difusión de la entidad mediante la asistencia y colaboración en charlas, conferencias, jornadas y reuniones.

4.1.- Atención integral de los cargos tutelares encomendados judicialmente

La atención de los cargos tutelares es la función principal de la Fundación. En el ejercicio de esta función cada área realiza su parte correspondiente, pero de forma coordinada entre todos los profesionales. Cada área elabora un Plan Individual de intervención de cada persona, en el que se establecen las necesidades, objetivos y actuaciones a realizar para conseguir los objetivos propuestos.

Igualmente existe una continua coordinación con entidades, centros y servicios en aquellas cuestiones que afecten a los intereses de las personas a nuestro cargo.

Con la incorporación de la figura de los auxiliares de tutela vamos a intentar llegar al contacto más directo y regular con las personas tuteladas, supervisando la situación actual y los cambios o problemas cotidianos, trasladándonos la información de la situación del propio domicilio o residencia.

Las áreas desde las que se prestan los servicios de la Fundación son las siguientes:

Área jurídica:

Se trabaja en la defensa de los legítimos derechos e intereses de los tutelados, bien sea ante el juzgado, mediante la personación en procesos de incapacitación y tutela o representando a la persona en los procedimientos legales implicado. Además, se solicitan las oportunas autorizaciones judiciales cuando resultan necesarias para actuar en beneficio de los usuarios: internamiento, venta de bienes, aceptaciones de herencias, etc Y se interviene en medidas provisionales como defensas judiciales o medidas cautelares. También se efectúan trámites extrajudiciales -testamentos, herencias, compraventas, firma de escrituras notariales-. Y se llevan a cabo asesoramientos a familiares en cuestiones jurídicas en el ejercicio de cargos tutelares.

Área social:



El equipo de Trabajo Social se encarga de la atención personal de cada tutelado, realizando un seguimiento de los mismos para facilitar la satisfacción de sus necesidades cotidianas de manera integral (familiares, sociales, económicas, laborales, de ocio...). Se encarga de los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona. De su acceso a los recursos y prestaciones a las que tiene derecho para que su calidad de vida sea mejor.

Área económico-administrativa:

Se interviene en todo lo relacionado con la administración de bienes y gestión individualizada de los patrimonios de los tutelados, control de ingresos, gastos, plazos fijos, fondos, acciones, domiciliaciones, declaraciones de renta, etc., gestiones necesarias para conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, realización de informes económicos, declaraciones de bienes, impuestos y tasas... así como la presentación al juzgado de inventario inicial, rendición de cuentas anual y cuenta general justificada.

Desde la Fundación Tutelar de La Rioja se pretende transmitir a la sociedad en general que es labor de todos lograr que las personas incapacitadas puedan desarrollar una vida digna y plena. La limitación de las capacidades de una persona hacen que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero no le otorga más derechos ni menos deberes que al resto de la sociedad.

4.2-. Información y asesoramiento a familiares u otros afectados sobre el procedimiento de valoración de la capacidad y tutelas o curatelas

El objetivo de este servicio es orientar e informar a los tutores, familiares o personas que tengan en su entorno personas con una discapacidad o enfermedad que impida su autogobierno sobre diferentes cuestiones relativas al ejercicio de las figuras de guarda. El asesoramiento se extiende a temas jurídicos (proceso judicial de valoración de la capacidad y ejercicio de la tutela), económicos (como realizar un inventario de bienes, control de ingresos y gastos, rendiciones de cuentas...) y sociales (acceso a recursos y prestaciones sociales públicas y privados...)



4.3-. Formación y difusión de la entidad mediante la asistencia y colaboración en charlas, conferencias, jornadas y reuniones.

El objetivo es dar a conocer la labor que desarrolla la entidad en el campo de la valoración de la capacidad judicial. Las múltiples actuaciones formativas y de participación en cursos, charlas, conferencias, jornadas, congresos y reuniones serán un exponente más de la difusión de la labor de la Fundación Tutelar de La Rioja.

Otras líneas de actuación importantes trabajados desde la Fundación:

4.4-. Programa específicos de menores.

Tras la modificación de los Estatutos de la Fundación Tutelar en el 2014, y tal y como se ha venido haciendo durante el ejercicio 2015 y 2016, se continúa con este programa específico de centros de menores con características especiales. Para el año 2017 se ha presupuestado un importe de 730.000 euros.

4.5-. Programa de intervención socioeducativa y atención residencial en pisos tutelados

La gestión del proyecto de intervención socioeducativa y atención residencial de los dos pisos tutelados por la Fundación se lleva a cabo a través de la empresa UTE Lagunduz y Fundación Salud y Comunidad. Esta empresa presta sus servicios desde el 18 de noviembre de 2015 tras la firma del correspondiente contrato por la gestión de 15 plazas. El coste del precio/plaza/día es de 45,78 euros + IVA. Desde la Fundación se llevan a cabo reuniones periódicas y continúa coordinación con los profesionales.

4.6-. Tutelados residentes en centros fuera de La Rioja

A fecha actual, 28 personas residen en centros fuera de nuestra comunidad autónoma por no existir en La Rioja un recurso residencial adecuado para ellas.



Se va a revisar caso por caso y la posibilidad de acercamiento en los casos en que sea viable su acercamiento a La Rioja.

Se hace una previsión de 264.000 euros por el concepto de alojamientos alternativos.

4.7.-Otras actuaciones

Otras actuaciones que está previsto realizar durante el año 2017 son las siguientes:

- Continuar trabajando con el **CECOP SOS Rioja para la atención de llamadas de urgencia fuera de horario laboral de la Fundación Tutelar**
- Continuar trabajando con el **Protocolo de actuación de servicio de acompañamiento en hospital y/o acompañamiento a citas médicas, DNIs, asistencia a visita forense, asistencia a juicio**, completándolo, actualizándolo y adaptándolo a la nueva incorporación de personal.
- Continuar con las **reuniones con Fiscalía y visitas a centros** para coordinación
- Continuar solicitando las **retribuciones de tutor de los tutelados al Juzgado** (ya de la forma procesal consensuada con Fiscalía)
- Seguir las recomendaciones de los informes de la Jefa de Servicio de Autorización, Acreditación e Inspección de Centros y Servicios de la Consejería, en fecha 15 de noviembre de 2016, de fechas: 16 de marzo y 25 de abril, en los que se ponen de manifiesto tanto la **conveniencia de realizar una serie de mejoras en la gestión de los procedimientos y protocolos de servicios de acompañamientos externos realizados por la Fundación Tutelar** como la **posibilidad de contratar varias personas para su incorporación en la plantilla de la Fundación Tutelar con funciones para realizar acompañamientos por servicios variados y funciones administrativas o de gestión necesarias para el funcionamiento de la Fundación.**



- Poner en marcha el **convenio de colaboración con la Fundación Canfranc** para llevar a cabo la asistencia final en hospitales de los tutelados en situación terminal.
- Continuar acogiéndonos a todos los **servicios y contratos centralizados** propuestos por el Gobierno de La Rioja y dirigidos a todos los organismos del sector público con el fin de conseguir el máximo ahorro posible
- Continuar implantando los medios necesarios para la poder relacionarnos a **través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite** de un procedimiento administrativo.
- Implantar el uso del ABC en procedimientos internos para simplificación de papel y como base el punto anterior.
- Continuar y terminar de implantar el **sistema electrónico para consultas de cuentas de bancos vía internet** con todas las entidades bancarias con cuentas de tutelados.
- Continuar trabajando por la mejora continua como eje de nuestra intervención a través del método EFQM de calidad,

Dar solución a las dificultades que encuentra la Fundación Tutelar en su intervención

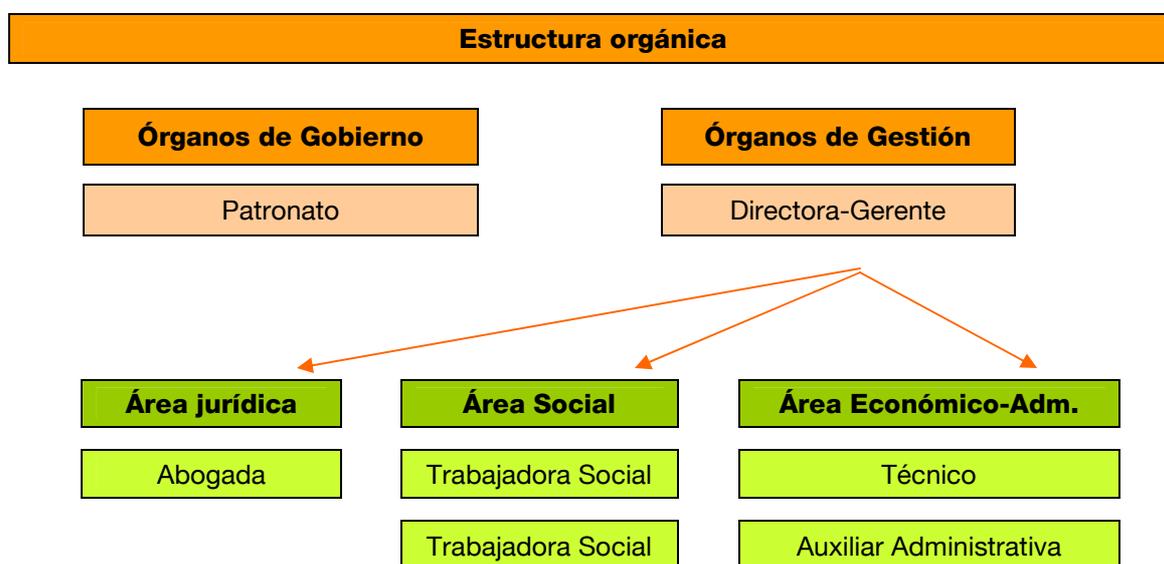
- Está previsto incrementar la plantilla de la Fundación para poder atender las necesidades que plantean nuestros usuarios,
- Está previsto un aumento de recursos materiales ampliando el local que actualmente ocupa la Fundación en Jorge Vigón 15. 1º izquierda.



5-.Recursos

5.1-. Recursos técnicos

El personal con el que cuenta la Fundación Tutelar para el ejercicio de estas actuaciones es el siguiente:



Está previsto presupuestariamente la ampliación de la plantilla de la Fundación con la incorporación de 1 auxiliar administrativo y 2 técnicos de atención sociosanitaria, previa celebración del oportuno proceso selectivo.

5.2 Recursos económicos

A continuación se detallan las cuantías destinadas a recursos materiales y humanos así como su procedencia para el año 2017

TABLA 1. INGRESOS

Concepto	Importes/(€)
Asignación gobierno gastos corrientes	1.544.920,00
Aportación usuarios pisos tutelados	86.100,00
Deudas devueltas tutelados	5.000,00
Retribución cargo tutor	10.000,00
Intereses e ingresos financieros	200,00
Total	1.646.220,00



TABLA 2. GASTOS

Concepto	Importes/(€)
Gastos personal	341.300,00
Sostenimiento sede: Mantenimiento y Suministros y Comunicación	11.070,00
Servicios externos	23.350,00
Atenciones específicas a tutelados: Programa de intervención educativa pisos	282.000,00
Atenciones específicas a tutelados: Ayudas reintegrables, alojamiento y urgencias	267.000,00
Programa específico de menores: Centros específicos	720.000,00
Difusión y relaciones: Divulgación, publicaciones, jornadas amortización	1.500,00
Total	1.646.220,00

Mónica Jiménez Burgos

Directora- Gerente de la Fundación Tutelar de La Rioja